

Municipio de Xalatlaco, Estado de México

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-15043-19-0986-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 986

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,868.4
Muestra Auditada	51,868.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 51,868.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 2,041.6 miles pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 7,272.1 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 9,313.7 miles de pesos, se verificó que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 2

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, por medio de su Tesorería Municipal, realizó transferencias por 34,503.6 miles de pesos del fondo de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, desde la cuenta con terminación 0547 de la institución bancaria Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, hacia la cuenta con terminación 5620 de la institución bancaria Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, de las cuales no se pudo constatar el pago ni acreditar que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Banco origen	Terminación de la Cuenta Origen	Importe Neto Transferido ¹	Institución Bancaria Receptora	Terminación de la Cuenta Bancaria Receptora	Observaciones
bancaria Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel	0547	34,503.6	Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple	5620	Movimientos identificados en la cuenta donde se ministraron los recursos del PFM, que se identifican con la leyenda de "Traspaso"
Total		34,503.6			

FUENTE: Monto corroborado con estados de cuenta bancarios del PFM con terminación de cuenta número 0547 de la institución bancaria Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, proporcionados por el Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

¹ Monto determinado en la auditoría con número 844 de la Cuenta Pública 2024, denominada Distribución de las Participaciones Federales.

2024-D-15043-19-0986-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 34,503,556.81 pesos (treinta y cuatro millones quinientos tres mil quinientos cincuenta y seis pesos 81/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones federales a municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar transferencias del fondo de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) desde la cuenta con terminación 0547 de la institución bancaria Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, hacia la cuenta con terminación 5620 de la institución bancaria Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, de las cuales no se pudo constatar el pago ni acreditar que la documentación comprobatoria y justificativa del gasto se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos y que cumplen con los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.

Resultado núm. 3

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, por medio de su Tesorería Municipal, realizó 25 transferencias bancarias de la cuenta bancaria del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 con número de terminación 3600 de la institución bancaria Banca Mifel S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, hacia diversas cuentas de las instituciones bancarias de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 8,051.2 miles de pesos, que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero.

MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL FORTAMUN
RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Número de transferencias	Banco origen	Terminación de la Cuenta Origen	Importe Neto Transferido	Institución Bancaria Receptora	Terminación de la Cuenta Bancaria Receptora	Observaciones
25	Banca Mifel S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel	3600	7,361.5	Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple	1562	Movimientos identificados en la cuenta donde se ministraron los recursos del FORTAMUN, que se identifican con la leyenda de "Traspaso"
2	Banca Mifel S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel	3600	689.7	Cuenta bancaria desconocida	Desconocido	
27		Total	8,051.2			

FUENTE: Monto corroborado con estados de cuenta bancarios del FORTAMUN con número de terminación de cuenta 3600 de la institución bancaria Banca Mifel, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mifel, proporcionados por el Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

2024-D-15043-19-0986-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,051,152.99 pesos (ocho millones cincuenta y un mil ciento cincuenta y dos pesos 99/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por realizar 25 transferencias de las cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafo primero.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 4

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, por medio de la Tesorería Municipal, adjudicó con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 un contrato por licitación pública por un importe de 2,041.6 miles pesos, el cual se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, y se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación; que el proveedor participante no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B

del Código Fiscal de la Federación; que la adquisición estuvo amparada en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa en dicho contrato.

MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	FORTAMUN	XAL/CAyS/FORTAMUNDF/LPNP/CON-01/2024	Licitación Pública	Vehículo marca FIAT Ducato 11.5 M3, Modelo 2024, Motor 2.2L DW12 Diesel, Transmisión Manual de 6 vel. disposición 4 en línea, Estructura y aislamientos, Equipo médico incluido.	Municipio de Xalatlaco	2,041.6
					TOTAL:	2,041.6

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 5

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, por medio de la Tesorería Municipal, adjudicó con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 un contrato por licitación pública por un importe de 2,041.6 miles de pesos, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que no se contó con la fianza de cumplimiento del contrato, así también careció de la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción del contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29, y 48, fracción II; y de la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, artículo 76 fracción III.

MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS REVISADOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Observaciones
1	FORTAMUN	XAL/CAyS/FORTAMUNDF/LPNP/CON-01/2024	Licitación Pública	Vehículo marca FIAT Ducato 11.5 M3, Modelo 2024, Motor 2.2L DW12 Diesel, Transmisión Manual de 6 vel. disposición 4 en línea, Estructura y aislamientos, Equipo médico incluido.	Municipio de Xalatlaco	2,041.60	No entregó la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales. No entregó la fianza de cumplimiento.
TOTAL:						2,041.60	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**2024-B-15043-19-0986-08-001
Sancionatoria**

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no acreditaron que contaron con la fianza de cumplimiento del contrato, ni con la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no se pudo constatar que el contratista estuviera al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción del contrato financiado con recursos del del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29 y 48, fracción II; y de la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, artículo 76, fracción III.

Resultado núm. 6

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, por medio de la Tesorería Municipal, ejecutó un proyecto financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 con un importe pagado de 2,041.6 miles de pesos, del cual dispuso de la documentación comprobatoria y

justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes.

Resultado núm. 7

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, por medio de la Tesorería Municipal, no ejecutó un proyecto financiado con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024 que fue seleccionado para su revisión, con un importe pagado de 2,041.6 miles de pesos conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que el Acta de Entrega-Recepción de bienes, de fecha 01 de abril de 2024, se emitió un día antes del inicio del procedimiento licitatorio y nueve días antes de la formalización del contrato correspondiente, mientras que la comprobación mediante facturas se realizó con posterioridad, lo que evidencia una ejecución anticipada sin sustento legal, por lo que, la existencia de incongruencia en las fechas vulnera la secuencia normativa del procedimiento de adquisiciones, generando riesgos de nulidad, pagos indebidos y responsabilidades administrativas; asimismo, no se cuenta con el registro de inventario, el resguardo correspondiente por el personal responsable de su operación, así como el acta de entrega-recepción por parte del proveedor al municipio; en tanto que los bienes y servicios no se recibieron a satisfacción de las áreas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 7, 65 y 70.

2024-D-15043-19-0986-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,041,600.00 pesos (dos millones cuarenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), por ejecutar un proyecto financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 que presenta incongruencias en las fechas del acta de entrega-recepción y otros documentos del procedimiento de adquisiciones, que vulnera la secuencia normativa del procedimiento de adquisiciones, generando riesgos de nulidad, pagos indebidos y responsabilidades administrativas; asimismo, no se contó con la certeza de la existencia del bien, al no entregar el registro de inventario, el resguardo correspondiente por el personal responsable de su operación, así como el de acta entrega-recepción por parte del proveedor al municipio; en tanto que los bienes y servicios no se recibieron a satisfacción de las áreas correspondientes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 y Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 7, 65 y 70.

Obra pública

Resultado núm. 8

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 tres contratos por un importe de 7,399.7 miles de pesos por invitación restringida, del cual se constató que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esta modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, además, se constató que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	FAISMUN	XAL/DOPYDU/F AISMUN/IR/018 /2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco Villa en la localidad Techichili en Xalatlaco	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Xalatlaco, Estado de México	3,600.0
2	FAISMUN	XAL/DOPYDU/F AISMUN/IR/016 /2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la avenida Independencia Oriente en la localidad Morelos en Xalatlaco	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Xalatlaco, Estado de México	2,999.8
3	FAISMUN	XAL/DOPYDU/F AISMUN/IR/014 /2024	Invitación Restringida	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle 5 de febrero de la avenida Moctezuma a la calle Paseo de la Selva en el barrio de San Bartolo en Xalatlaco	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Xalatlaco, Estado de México	799.9
					TOTAL:	7,399.7

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Resultado núm. 9

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, adjudicó tres contratos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 por un importe de 7,399.7 miles de pesos, de los cuales en tres contratos fueron por invitación restringida y no se adjudicaron de conformidad con la normativa, ya que las tres obras adjudicadas no contaron con la fianza de cumplimiento del contrato; también carecieron de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que no se pudo constatar que los tres contratistas estuvieran al corriente con sus obligaciones fiscales antes de la suscripción de los contratos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28; del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.45, fracción II; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 115 y 123.

MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
1	XAL/DOPYDU/FAISMUN/IR/018/2024	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco Villa en la localidad Techichili en Xalatlaco	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Xalatlaco, Estado de México	3,600.0	3,537.9	No entregó fianza de cumplimiento. No entregó la opinión de cumplimiento emitida por el SAT.
2	XAL/DOPYDU/FAISMUN/IR/016/2024	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la avenida Independencia Oriente en la localidad Morelos en Xalatlaco	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Xalatlaco, Estado de México	2,999.8	2,948.1	No entregó fianza de cumplimiento. No entregó la opinión de cumplimiento emitida por el SAT.
3	XAL/DOPYDU/FAISMUN/IR/014/2024	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle 5 de febrero de la avenida Moctezuma a la calle Paseo de la Selva en el barrio de San Bartolo en Xalatlaco	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Xalatlaco, Estado de México	799.9	786.1	No entregó fianza de cumplimiento. No entregó la opinión de cumplimiento emitida por el SAT.
TOTALES:				7,399.7	7,272.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-15043-19-0986-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no contaron de tres obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, con la fianza de cumplimiento del contrato, ni con la opinión positiva y vigente del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constató que el contratista estuviera al corriente de sus obligaciones fiscales antes de la suscripción del contrato, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28; del Código Administrativo del Estado de México, artículo 12.45 fracción II; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del estado de México, artículos 115 y 123.

Resultado núm. 10

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024 que fueron seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 7,272.1 miles de pesos, del cual se verificó que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del SAT, se observó que los comprobantes se encontraron vigentes; que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento ni se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras.

Resultado núm. 11

El Municipio de Xalatlaco, Estado de México, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no ejecutó tres proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, conforme a la normativa aplicable, ya que en tres obras por un importe de 7,272.1 miles de pesos, se observó que los contratistas no entregaron las fianzas de vicios ocultos, así como tampoco las actas finiquito correspondientes, y en una obra no se entregó la bitácora de obra, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.57 y 12.58; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, artículos 121, 122, 124, 202, 211, 222, 223, 224, 225, 234, 236, 238, fracción V, y último párrafo.

MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe Federal pagado	Observaciones
1	XAL/DOPYDU/FAIS MUN/IR/018/2024	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco Villa en la localidad Techichili en Xalatlaco	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Xalatlaco, Estado de México	3,600.0	3,537.9	No entregó acta finiquito. No entregó garantía de vicios ocultos. No entregó bitácora de obra.
2	XAL/DOPYDU/FAIS MUN/IR/016/2024	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico de la avenida Independencia Oriente en la localidad Morelos en Xalatlaco	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Xalatlaco, Estado de México	2,999.8	2,948.1	No entregó acta finiquito. No entregó garantía de vicios ocultos.
3	XAL/DOPYDU/FAIS MUN/IR/014/2024	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle 5 de febrero de la avenida Moctezuma a la calle Paseo de la Selva en el barrio de San Bartolo en Xalatlaco	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Xalatlaco, Estado de México	799.9	786.1	No entregó acta finiquito. No entregó garantía de vicios ocultos.
TOTALES:				7,399.7	7,272.1	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-15043-19-0986-08-003
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Xalatlaco, Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no contaron en tres obras, con las fianzas de vicios ocultos ni con las actas finiquito correspondientes;

adicionalmente, en una obra no se entregó la bitácora de obra pública, que fueron financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.57 y 12.58; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del estado de México, artículos 121, 122, 124, 202, 211, 222, 223, 224, 225, 234, 236, 238 fracción V, y último párrafo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 44,596,309.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 6 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 51,868.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Xalatlaco, Estado de México, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Coordinación Fiscal, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, debido a que la entidad fiscalizada no proporcionó en tres obras la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, así como tampoco las actas finiquito correspondientes; adicionalmente, en una obra no entregó la bitácora de obra, la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas con recursos del fondo de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por lo que se desconoce el destino del gasto; así como en un contrato se observó que el Acta de Entrega-Recepción se emitió un día antes del inicio del procedimiento licitatorio, lo que evidencia una ejecución anticipada sin sustento legal; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 44,596.4 miles de pesos, que representó el 86.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Xalatlaco, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Jorge Fernando Velásquez Vera

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable;

además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ambas del Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37 y 49, párrafo primero.
4. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI; de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, reglas 2.1.24 y 2.1.28; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 29 y 48, fracción II; de la Ley de Contratación Pública del estado de México y Municipios, artículos 7, 65, 70 y 76, fracción III; del Código Administrativo del Estado de México, artículos 12.45, fracción II; 12.57 y 12.58; y del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del estado de México, artículos 115, 121, 122, 123, 124, 202, 211, 222, 223, 224, 225, 234, 236, y 238 fracción V.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.